

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:

Calle del Carmen, núm. 29, principal  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelta, 0,50.

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

## SUMARIO

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

- Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino a D. Félix de Llanos y Torriglia.—Página 406.*
- Otro nombrando Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino a D. Justino Bernad Valenzuela, Diputado a Cortes.—Página 406.*
- Otro admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Albacete a D. Robustiano González Bocos.—Página 406.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Badajoz a D. Ramón Alvarado.—Página 406.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Baleares a D. Ubaldo Rivas Cano.—Página 406.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Cáceres a D. Federico Muñoz.—Página 407.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Canarias a D. Gonzalo Segovia y Ardizone, Conde de Casa-Segovia.—Página 407.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Cuenca a D. Enrique Barranco.—Página 407.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de La Coruña a D. Antonio Alcántara.—Página 407.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Gerona a D. Leonardo Saz Orozco.—Página 407.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Guadalajara a D. Alfonso Rodríguez y Rodríguez.—Página 407.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Huesca a D. Juan Fuentes.—Página 407.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Lérida a D. José Camaña Laymón.—Página 407.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Logroño a D. José Gutiérrez Díaz.—Página 407.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Málaga a D. José Jordán de Urries, Marqués de Velilla de Ebro.—Página 407.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Navarra a D. José María Gimeno.—Página 407.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Oviedo a D. Saturnino Santos Ruiz Zorrilla.—Página 407.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Santander a D. Platón Páramo.—Página 407.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Tarragona a D. Rogeño Sol.—Página 407.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Teruel a D. Enrique Alberola Serra.—Página 407.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Valladolid a D. Francisco Garvi Oliver.—Página 408.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Zamora a D. Alfonso Roca de Togores, Marqués de Alquibla.—Página 408.*
- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Albacete a D. Miguel Mérida Díaz.—Página 408.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Badajoz a D. Felipe Ruza García, Diputado provincial.—Página 408.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Baleares a D. Agustín Díez, ex Gobernador civil.—Página 408.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Cáceres a D. Fernando Muñoz Balsalobre, Diputado provincial.—Página 408.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Canarias a D. Luis Jiménez Canga Argüelles, Diputado provincial.—Página 408.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de La Coruña a D. Andrés Garrido, ex Gobernador civil.—Página 408.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Cuenca a D. José Carmona Ramos, electo de la de Lérida.—Página 408.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Gerona a D. Ricardo Terrades Pla, cesante de igual cargo.—Página 408.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Guadalajara a D. Luis Mazzantini y Eguta, Diputado provincial.—Página 408.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Huesca a D. José Muñoz Oñativia, Vizconde de San Javier, cesante de igual cargo.—Página 408.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Lérida a D. Florentino López Alonso, Diputado provincial.—Página 408.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Logroño a D. Angel Gómez Inguanzo, cesante de igual cargo.—Página 408.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Málaga a D. José Maestre Vera, cesante de igual cargo.—Página 408.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Navarra a D. Eusebio Cacho, cesante de igual cargo.—Página 409.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Oviedo a D. Demetrio Martínez Azagra, Diputado provincial.—Página 409.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Santander a D. Mariano de Osorio y Arévalo, Marqués de Valdavia.—Página 409.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Soria a D. Tiburcio Martín.—Página 409.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Tarragona a D. José Carrera Ramilo, Diputado provincial.—Página 409.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Teruel a D. Agustín Fernández Argüelles, ex Gobernador civil.—Página 409.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Valladolid a D. Angel Zurita.—Página 409.*
- Otro ídem ídem ídem de la provincia de Zamora a D. José Figueroa, Diputado provincial.—Página 409.*

#### Ministerio de Estado

- Real decreto ascendiendo a Cónsul de primera clase, destinándole con dicha categoría al Consulado de la Nación en Torredn, a D. Enrique de Mariátegui y Carratalá, Cónsul de segunda clase en Saint Nazaire.—Página 409.*
- Otro ídem a Secretario de primera clase, en la Legación de España en San Salvador, a D. Vicente González Arnao, Secretario de segunda clase en este Ministerio.—Página 409.*

**Ministerio de la Guerra**

*Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de brigada D. Alfredo Martínez Peralta.—Página 409.*

**Ministerio de la Gobernación**

*Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Vicesecretaria de la Junta de Patronato del Real Dispensario antituberculoso María Cristina a doña María Ruiz, viuda de Ruiz Martínez.—Página 409.*

*Otro nombrando Vicesecretaria y Vocal, respectivamente, de la Junta de Patronato del Real Dispensario antituberculoso María Cristina a la señora doña Dolores Ulzurron de Usia, Marquesa de Aldama, y a la señora doña Angeles Gabaldá de Usia, Condesa de los Gaitanes.—Páginas 409 y 410.*

*Otro admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Administración a D. José Alvarez Arranz.—Página 410.*

*Otro nombrando Director general de Administración, con la categoría de Jefe Superior de Administración civil, a D. José Estévez Carreras, Diputado a Cortes.—Página 410.*

*Otro disponiendo que el domingo 24 del mes actual se proceda a la elección de un Diputado a Cortes por el distrito de Oviedo.—Página 410.*

**Ministerio de Hacienda**

*Real orden prorrogando por un mes la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Fernando Agea y Falgueras, Administrador de la Aduana de Isla Cristina.—Página 410.*

**Ministerio de la Gobernación**

*Real orden autorizando a doña Monserat de Casanova para vender embottelladas en las farmacias y depósitos autorizados las aguas minero-medicinales del manantial Fon dem Far-*

*gus, sito en término de Horta (Barcelona).—Página 410.*

*Otra declarando desiertas las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, convocadas por Real orden de 23 de Mayo de 1918.—Páginas 410 y 411.*

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes**

*Real orden declarando jubilado a don Apolinar Casado Martínez, Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Palencia.—Página 411.*

*Otra nombrando Vocal de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos a D. Jerónimo Becker y González, Académico de la Real de la Historia.—Página 411.*

**Ministerio de Fomento**

*Real orden autorizando el gasto de 150.000 pesetas para atender a pagos pendientes del pasado mes de Junio y corrientes de Julio siguientes, por los reconocimientos de terrenos efectuados, estudios de Colonias por el personal técnico y peonaje que en los mismos se utilice, tutela y patronato de las Colonias que se mencionan, y disponiendo se expida el correspondiente libramiento, a justificar, a favor de los señores Vocal-Interventor y Depositario de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior.—Página 411.*

**Ministerio de Abastecimientos**

*Real orden relativa a nombramiento, deberes y atribuciones del Secretario de las Juntas provinciales de Subsistencias.—Páginas 411 y 412.*

**Administración Central**

*HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público.—Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Julio próximo pasado.—Página 412.*

*Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 412.*

*Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 413.*

*Idem id. id. presentadas en el turno ordinario que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 419.*

**GOBERNACIÓN.**—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.—Relación de los individuos nombrados, a propuesta del Ministerio de la Guerra, para los destinos que se mencionan.—Página 420.

**Inspección General de Sanidad.**—Circular disponiendo que los Gobernadores civiles exijan en los Ayuntamientos de su provincia la comprobación de haber implantado el servicio que preceptúa el Reglamento general de Mataderos de 5 de Diciembre del año próximo pasado en el plazo de seis meses que señala el artículo 89 del mismo.—Página 420.

**ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. ANUNCIOS OFICIALES DEL Comité Oficial Algodonero; Compañía de Seguros Nacional Suiza, de Basilea; Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid; Compañía Trasatlántica; Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y Banco Hipotecario de España.**

**ANEXO 2.º — EDICTOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS DE LA**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Intervención Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos. Resúmenes estadísticos de pagos por obligaciones presupuestas de la sección 12 "Acción en Marruecos" correspondientes al mes de Junio del corriente año.**

**ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPREMO. — Sala de lo Civil. — Pliegos 54, 55, 56 y 57.**

**PARTE OFICIAL****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**REALES DECRETOS**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino Me ha presentado D. Félix de Llanos y Torriglia.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino a D. Justino Bernad Valenzuela, Diputado a Cortes, como comprendido en la condición segunda del artículo 1.º y artículo 6.º de la ley de 3 de Julio de 1877.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Albacete Me ha presentado D. Robustiano González Bocos.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Badajoz Me ha presentado D. Ramón Alvarado.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Baleares Me ha presentado D. Ubaldo Rivas Cano.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cáceres Me ha presentado D. Federico Muñoz.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Canarias Me ha presentado D. Gonzalo Segovia y Ardizone, Conde de Casa-Segovia.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cuenca Me ha presentado D. Enrique Barranco.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Coruña Me ha presentado D. Antonio Alcántara.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Gerona Me ha presentado D. Leonardo Saz Orozco.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guadalajara Me ha presentado D. Alfonso Rodríguez y Rodríguez.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Huesca Me ha presentado D. Juan Fuentes.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Lérida Me ha presentado D. José Camaña Laymón.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Logroño Me ha presentado D. José Gutiérrez Díaz.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Málaga Me ha presentado D. José Jordán de Urries, Marqués de Velilla de Ebro.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Navarra Me ha presentado D. José María Gimeno.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Oviedo Me ha presentado D. Saturnino Santos Ruiz Zorrilla.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander Me ha presentado D. Platón Páramo.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona Me ha presentado D. Rogelio Sol.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Teruel Me ha presentado D. Enrique Alberola Serra.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid Me ha presentado D. Francisco Garví Oliver.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zamora Me ha presentado D. Alfonso Roca de Togores, Marqués de Alquibla.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Albacete a don Miguel Mérida Díaz.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Badajoz a don Felipe Ruza García, Diputado provincial.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Baleares a don Agustín Díez, ex Gobernador civil.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres a don Fernando Muñoz Balsalobre, Diputado provincial.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Canarias a don Luis Jiménez Canga-Argüelles, Diputado provincial.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Coruña a don Andrés Garrido, ex Gobernador civil.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cuenca a don José Carmona Ramos, electo de la de Lérida.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Gerona a don Ricardo Terrades Plá, cesante de igual cargo.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara a D. Luis Mazzantini y Egúfa, Diputado provincial.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huesca a don José Muñoz Oñativia, Vizconde de San Javier, cesante de igual cargo.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lérida a don Florentino López Alonso, Diputado provincial.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño a don Angel Gómez Inguanzo, cesante de igual cargo.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Málaga a don José Mestre Vera, cesante de igual cargo.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Navarra a D. Eusebio Cacho, cesante de igual cargo.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Oviedo a D. Demetrio Martínez Azagra, Diputado provincial.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander a D. Mariano de Osorio y Arévalo, Marqués de Valdavia.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Soria a D. Tiburcio Martín.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona a D. José Carrera Ramilo, Diputado provincial.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil

de la provincia de Teruel a D. Agustín Fernández Argüelles, ex Gobernador civil.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid a don Angel Zurita.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora a don José Figueroa, Diputado provincial.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOAQUÍN SÁNCHEZ TOCA.

## MINISTERIO DE ESTADO

### REALES DECRETOS

En atención a las circunstancias que concurren en D. Enrique de Mariátegui y Carratalá, Cónsul de segunda clase en Saint Nazaire.

Vengo en ascenderle a Cónsul de primera clase y destinarle con esta categoría al Consulado de la Nación en Torreón; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 8.º, título segundo de la ley Orgánica de las carreras diplomática, consular y de intérpretes señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Santander a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Vicente González Arnao, Secretario de segunda clase en el Ministerio de Estado,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase en Mi Legación en San

Salvador; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 8.º, título primero de la ley Orgánica de las carreras diplomática, consular y de intérpretes señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Santander a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL DECRETO

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Alfredo Martínez Peralta, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 26 de Mayo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Santander a primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
ANTONIO TOVAR.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Vicesecretaria de la Junta de Patronato del Real Dispensario Antituberculoso María Cristina Me ha presentado la señora doña María Ruiz, viuda de Ruiz Martínez, quedando muy satisfecho del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Santander a veintiséis de Julio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
MANUEL DE BURGOS Y MAZO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Noviembre de 1910 y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Vicesecretaria y Vocal, respectivamente, de la Junta de Patronato del Real Dispensario Antituberculoso María Cristina a la señora doña Dolores Ulzurrun de Usía, Marquesa de Aldama, y a la señora doña Angeles Gabaldá de Usía, Condesa de los Gaitanes.

Dado en Santander a veintiséis de Julio de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de la Gobernación,  
MANUEL DE BURGOS Y MAZO.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Administración Me ha presentado D. José Alvarez Arranz.

Dado en Santander a veintiséis de Julio de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de la Gobernación,  
MANUEL DE BURGOS Y MAZO.

Vengo en nombrar Director general de Administración, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. José Estévez Carreras, Diputado a Cortes.

Dado en Santander a veintiséis de Julio de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de la Gobernación,  
MANUEL DE BURGOS Y MAZO.

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes por el distrito de Oviedo,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez y nueve se procederá a la elección de un Diputado a Cortes por el distrito de Oviedo, con arreglo a las disposiciones de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete.

Dado en Santander a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de la Gobernación,  
MANUEL DE BURGOS Y MAZO.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Fernando Agea y Falgueras, Administrador de la Aduana de Isla Cristina, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo.

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con el informe de V. I., y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, se ha servido prorrogarla por un mes, con abono de medio sueldo los quince primeros días y los restantes sin él.

De Real orden lo digo a V. I. a los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1919.

**BUGALLAL**

Señor Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Visto el expediente instruido a instancia de doña Monserrat de Casanova, en solicitud de que se le autorice para vender embotelladas unas aguas mine-romedicinales que emergen del manantial titulado "Fon dem Fargas", sito en término de Horta (Barcelona):

Resultando que por Real orden de 28 de Noviembre último se declaró completo este expediente a los efectos del artículo 6.º del Reglamento de baños, y por la de 20 de Diciembre próximo pasado, se nombró al Médico Director del Cuerpo de baños D. Cándido Peña Gallejos para girar la visita de inspección e informar:

Resultando que el citado funcionario informa que las aguas son bicarbonatadas cálcico-litónicas, emergiendo a la temperatura de 15 grados y con un caudal que oscila entre 3,17 litros y 4,24 por minutos; que por la naturaleza y propiedades del venero, que no precisan indicaciones balnearias y la escasez del caudal, hacen innecesaria la construcción del Establecimiento; que pueden utilizarse en el tratamiento de varias enfermedades; su uso principal es en bebida y que debe autorizarse la venta embotellada de las aguas:

Vistos los artículos 176 y 177 de la Instrucción general de Sanidad y el 5.º al 8.º del Reglamento de baños y la Real orden de 17 de Mayo de 1886:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios, habiéndose demostrado por el análisis, Memoria histórico-científica y el informe del Médico Director que inspeccionó las aguas, que éstas son minero-medicinales, con indicaciones para el tratamiento de diversas enfermedades:

Considerando que por la escasez del caudal puede dispensarse la construcción del Establecimiento balneario,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad y lo informado por la Sección de aguas minerales del Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que se autorice a doña Monserrat de Casanova para vender embotelladas en las farmacias y depósitos autorizados las aguas minero-medicina-

les del manantial "Fon dem Fargas", que emergen en término de Horta (Barcelona); y

2.º Que el embotellamiento se verifique según preceptúan los artículos 176 y 177 de la Instrucción general y demás disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1919.

**BURGOS Y MAZO**

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En el expediente relativo a las oposiciones verificadas en esta Corte para proveer las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad de Albacete, Cuenca y Teruel a que se refieren las Reales órdenes de 23 de Mayo de 1918 y 31 de Marzo último.

Resultando, en conjunto, del expediente formado al efecto, que convocadas las oposiciones y transcurrido el plazo de presentación de instancias para los que desearan tomar parte en ellas fué ampliado aquél por Real orden de 31 de Marzo próximo pasado, y nombrado el Tribunal, al que se remitieron las mencionadas instancias, se constituyó éste:

Resultando que se verificó el sorteo de todos los opositores, para determinar el orden en que habían de actuar en los ejercicios, sin protesta:

Resultando que antes de actuar ninguno de los opositores se hizo saber por el Secretario del Tribunal que por un error material en la GACETA figuraba como 25 el número de puntos suficientes para pasar a otro ejercicio, siendo lo cierto que no este número, sino el de 35 era el necesario, publicándose dicha rectificación en la GACETA correspondiente al día 19 de Junio último:

Resultando que verificado el primer ejercicio con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento y programa aprobados por Real orden de 23 de Mayo de 1918, ninguno de los opositores ha reunido el número necesario de puntos para poder realizar el segundo:

Vistas las Reales órdenes de 23 de Mayo de 1918 y 31 de Marzo último:

Considerando que el primer ejercicio de oposición se ha desarrollado en forma reglamentaria y sin protesta alguna:

Considerando que ninguno de los opositores ha obtenido 35 puntos, por lo menos, para poder realizar el ejercicio siguiente, quedando excluidos de las oposiciones,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Inspección general y el Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer que se declaren

desiertas las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, convocadas por Real orden de 23 de Mayo de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 29 de Julio de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Inspector general de Sanidad.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Apolinar Casado Martínez, Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Palencia, por exceder de la edad reglamentaria.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1919.

PRADO Y PALACIO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En vista de una moción elevada a este Ministerio por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, que a la letra dice así:

"En sesión celebrada por esta Junta el día 7 de los corrientes, y al dar cuenta del fallecimiento del ilustre Académico y Vocal de la Junta don Eduardo Hinojosa y Naveros, se acordó que para cubrir la vacante que en ella produce se eleve a la Superioridad respetuosa indicación del agrado con que la misma Junta vería se nombrase para dicho cargo a D. Jerónimo Becker y González, Académico también de la Real de la Historia";

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento orgánico del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de 18 de Noviembre de 1887, en relación con el artículo 8.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1900,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar Vocal de la mencionada Junta de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la vacante indicada y en concepto de Académico de la Real de la Historia, a D. Jerónimo Becker y González.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1919.

PRADO Y PALACIO

Señor Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Visto un oficio del Presidente de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior, fecha 8 del presente mes, en que solicita se libre la cantidad de 150.000 pesetas para atender a pagos pendientes del pasado mes de Junio y corrientes del presente Julio, por los reconocimientos de terrenos efectuados, estudios de colonias por el personal técnico y peonaje que en los mismos se utilice, tutela y patronato de las Colonias de "Els Plans", "Sierra de Salinas" y "El Puerto", e instalación de las Colonias de "Algaida", "Caulina", "La Alquería", "Carracedo", "Mongó", "Coto de Salinas", "Cerrillo Verde y Valdecarneros", "Gal León" y "La Enebrada":

Vista la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 8 de Mayo último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se autorice el expresado gasto, debiendo expedirse el correspondiente libramiento a justificar de pesetas 150.000 a favor de los señores Vocal Interventor de la Junta Central, D. Francisco Mora Méndez, y Depositario de la misma, D. Cándido Padilla y Celaya, con cargo al capítulo XII, artículo y concepto únicos del vigente presupuesto de este Ministerio para los meses citados, cuya cantidad no ha de ser invertida ni en todo ni en parte en ningún servicio de los que deban ser objeto de contrata, según previene el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y Real orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Diciembre del mismo año, debiendo justificarse su inversión en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1919.

ABILIO CALDERON

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

## MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

### REAL ORDEN NUM. 128

Ilmo. Sr.: El artículo 6.º de la ley de 11 de Noviembre de 1916 dispuso que las Junta provinciales de Subsistencias quedaran constituidas por el

Gobernador civil, el Presidente de la Audiencia, el Delegado de Hacienda y el Alcalde de la capital, pero no consignó quién había de ejercer las funciones de Secretario, encargándose a la vez de la ejecución de los acuerdos que adoptaran los precitados organismos.

Debido a tal omisión y a la falta, subsanada después, de consignación para pago de material y de haberes de personal eventual, tan importante labor vino a pesar, por regla general, sobre funcionarios de los Gobiernos civiles, que tuvieron que recargar el trabajo que sobre ellos pesaba o abandonaron el propio, todo ello con los inconvenientes anejos al cumplimiento de una misión distinta de aquella para la que fueron nombrados.

Para subsanar tal anomalía procede el que, aprovechando los servicios de los Inspectores provinciales de Abastos, se encomiende a uno de ellos la misión de desempeñar la Secretaría de la Junta respectiva y de cuidar, además, de que se cumplan en forma, así los acuerdos de dicha Junta como las órdenes que dicte este Ministerio y a fin de que a dicho Secretario pueda exigírsele la debida y directa responsabilidad si demostrasen negligencia en el cumplimiento de sus funciones, han de dárselas las atribuciones que exigirá su nuevo cargo.

En atención a las razones que quedan expuestas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las Juntas provinciales de Subsistencias, instituidas por el artículo 6.º de la ley de 11 de Noviembre de 1916, propondrán a este Ministerio, antes del día 10 del mes actual, al Inspector Delegado de Abastos que estimen reúna condiciones más adecuadas para el desempeño del cargo de Secretario.

Artículo 2.º Los deberes y atribuciones de dichos Secretarios serán los siguientes:

A) Asistir como tales, sin voto, a las reuniones que celebren las Juntas provinciales respectivas, levantando el acta correspondiente, y encargarse de la inmediata ejecución de los acuerdos que se adopten.

B) Recabar de los Ayuntamientos todos los datos estadísticos de producción y consumo que están obligados a proporcionar, dando cuenta al Gobernador civil, de los Alcaldes que sean morosos en el cumplimiento de tal obligación, y proponiéndole las sanciones que a su juicio entiendan deban imponerse.

C) Confeccionar, en vista de los mencionados datos estadísticos, los resúmenes generales que tengan que ser rendidos a este Departamento ministe-

rial, autorizándolos con su firma y el visto bueno del Gobernador de la provincia.

D) Cumplir, en general, todos los servicios que directamente se le encomienden por este Ministerio.

E) Percibir y administrar la consignación señalada para gastos de personal eventual y material de oficina de la Junta provincial de Subsistencias, de cuyos gastos rendirán cuenta mensual a este Ministerio, sin perjuicio de la justificación de los libramientos que envíen a la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda; y

F) Reconocer en todo caso como a su jefe inmediato al Gobernador de la provincia.

Artículo 3.º A las sesiones que celebren las Juntas provinciales de Subsistencias, que, por lo menos, será una semanal, serán citados en calidad de asesores: los representantes de las Cámaras de Comercio e Industria y de las Agrícolas, un Vocal del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia, el Jefe de los trabajos estadísticos de la misma y dos Diputados provinciales elegidos por la Corporación.

Artículo 4.º Las Juntas, cuando lo estimen pertinente, oirán el parecer de los representantes de Corporaciones y gremios conocedores de las cuestiones sometidas a su acuerdo e informe.

Artículo 5.º El Secretario cuidará de dar cuenta sucinta al Ministerio de Abastecimientos de los acuerdos adoptados en cada sesión.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1919.

GARLOS CAÑAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

*Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Julio último*

mo, según datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Deuda perpetua interior al 4 por 100, 77,373.

Deuda perpetua interior al 4 por 100 (carpetas), 77,096.

Deuda perpetua exterior al 4 por 100, 88,850.

Deuda Amortizable al 4 por 100, 89,075.

Deuda Amortizable al 5 por 100, 98,214.

Deuda Amortizable al 5 por 100 (emisión 1917), 98,072.

Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100, 99,983.

Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100, 110,290.

Madrid, 2 de Agosto de 1919.—El Director general, F. Cardiel.

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

*Días 4 al 9 de Agosto.*

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por Giro Postal a los demás de facturas de turno preferente, con arreglo a Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno ordinario que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1909, hasta el número 27.320.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898, y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 34.750 de la Dirección y 34.684 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación

de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de idem, id. de la emisión de 1917, por sus títulos definitivos, hasta el número 3.642.

Idem de títulos de la Deuda amortizable 4 por 100 por otros con cupones del 41 al 80, hasta el número 212.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje, y comprendidas hasta el número 17.380.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras, de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incurso en prescripción.

Pago de intereses de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incurso en prescripción.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incurso en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incurso en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota.—Los apoderados que cubren créditos de Ultramar deben presentar las fas de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1912.

Madrid, 2 de Agosto de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.



RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
1.643	105	Pontevedra .....	D. José Villalón Rodríguez .....	488,95
17.843	117	Guadalajara .....	Narciso Aspas Salvador .....	487,75
18.325	317	Cuenca .....	Natalio Marzal Asensio .....	535,50
20.164	138	Guadalajara .....	Román Aspa Abad .....	317,25
20.294	236	Guipúzcoa.....	Francisco Goicoechea Garmendia .....	247,45
21.207	676	Badajoz .....	José Morales García .....	564,60
21.444	625	Granada .....	Manuel Mesas Pérez .....	331,25
21.445	626	Idem .....	José Mesas Pérez .....	332,25
21.462	843	Zaragoza .....	Pedro Lozano Vela .....	592,00
21.668	296	Ciudad Real.....	Francisco Cobo Rodrigo .....	466,80
21.828	369	Cuenca .....	Julio Medic Lerma .....	277,00
21.829	370	Idem .....	Leonardo Mazcuñán Gabaldón .....	190,00
21.929	660	Cáceres .....	Francisco Alonso Rivera .....	129,75
22.466	425	Albacete .....	Antonio López Sarabia .....	383,75
24.628	430	Cuenca .....	Ruperto Ardid Ayala .....	389,00
24.831	1.052	Sevilla .....	José Piñero Monge .....	437,50
25.449	»	Madrid .....	Andrés Aganzo Tovarés .....	91,00
28.915	179	Pontevedra .....	Ramón Matos Collazo .....	178,65
32.548	400	Zamora .....	Leopoldo de la Iglesia Gasjón .....	143,25
34.704	356	Coruña .....	Pedro Novo Espiñeira .....	75,00
34.705	357	Idem .....	Manuel Suárez Incógnito .....	504,25
34.707	359	Idem .....	Domingo Sánchez Incógnito .....	250,00
34.708	360	Idem .....	Jesús Gómez Gómez .....	1.230,30
34.709	361	Idem .....	Antonio Cortés Olea .....	552,75
34.710	362	Idem .....	Manuel García González .....	310,25
34.712	364	Idem .....	Juan Carballido Conde.....	299,75
34.713	365	Idem .....	Ramón Fontecoba Gundín .....	272,25
34.714	366	Idem .....	José Taibo Aguión .....	187,50
34.715	367	Idem .....	Pedro Pazos Mazas .....	164,50
34.716	368	Idem .....	Serafín Mesías Franqueira .....	480,40
34.718	»	Madrid .....	Tomás López Cobas .....	91,00
34.719	»	Idem .....	Benito López Lázaro .....	134,00
34.720	369	Coruña .....	Antonio Mosquera García.....	189,75
34.721	370	Idem .....	José Abeijón Gandarela .....	26,00
34.722	245	Guadalajara .....	Manuel Pérez Martínez .....	123,95
34.723	1.087	Granada .....	Antonio García Fernández .....	225,75
34.724	1.088	Idem .....	Gabriel Moya Ciruela .....	38,00
34.725	1.089	Idem .....	Manuel Guzmán Cervera .....	380,50
34.726	1.090	Idem .....	Juan Fernández Sánchez .....	101,85
34.727	1.091	Idem .....	Ramón López Pérez .....	824,20
34.728	1.092	Idem .....	Antonio Cantano Palacios .....	516,25
34.729	1.093	Idem .....	Francisco Vázquez López .....	206,50
34.730	1.094	Idem .....	Pascual Mula Navarro .....	193,45
34.731	921	Huelva .....	Domingo Revuelta Landero .....	157,25
34.732	920	Idem .....	Manuel Cejudo Mora .....	466,50
34.734	1.231	Murcia .....	Ramón Marín del Amor .....	404,50
34.735	1.232	Idem .....	Alfonso Zaragoza Alcázar .....	28,00
34.736	1.233	Idem .....	José Lucas Nicolás .....	123,43
34.737	228	Segovia .....	Gregorio Casado Miguel .....	117,00
34.738	264	Valladolid .....	Raimundo Pariente Rodríguez .....	61,00
34.739	265	Idem .....	Eleuterio del Cueto Pérez .....	508,75
34.740	267	Idem .....	Urbano Platón San José .....	134,75
34.741	269	Idem .....	Saturnino Campano Abad .....	226,50
34.742	270	Idem .....	Vicente Rodríguez Vargas .....	150,00
34.743	271	Idem .....	Julio Corraliza Cabello .....	156,15
34.744	272	Idem .....	Joaquín Rico Rodríguez .....	139,00
34.745	273	Idem .....	Isaac Gómez de la Calle .....	170,75
34.746	274	Idem .....	Félix de la Horra Esteban .....	143,00
34.747	275	Idem .....	Inocencio de la Fuente Marbán .....	229,00
34.748	276	Idem .....	Enrique Bonet López .....	520,25
34.749	277	Idem .....	Indalecio Núñez Recio .....	437,25
34.751	279	Idem .....	Marcelino Torre Viejo .....	416,00
34.752	280	Idem .....	Petronilo Gago García .....	229,75
34.754	283	Idem .....	Lucio Fartos Velicia .....	456,10
34.755	284	Idem .....	Perfecto Gallego Beato .....	148,25
34.756	285	Idem .....	Juan Vidal López .....	169,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
34.757	>	Madrid	D. Pedro Oltra García	201,75
34.758	>	Idem	Feliciano García Benito	142,00
34.759	>	Idem	José Manuel de la Torre Navacerrada	194,00
34.760	>	Idem	Vicente Mentero Martín	279,00
34.761	>	Idem	Daniel Rodríguez S. Segundo	224,25
34.762	515	Jaén	Antonio Castillo Piernas	531,75
34.763	516	Idem	Felipe Castillo Castillo	171,75
34.764	204	Oviedo	Vicente Montamarta Escudero	98,00
34.765	205	Idem	Agustín Quirce Martínez	104,00
34.766	206	Idem	José Suárez Bermúdez	117,75
34.767	207	Idem	Maximino Begega Vega	61,50
34.768	277	Alava	Manuel Lobillo Herrera	124,65
34.769	278	Idem	Facundo Angulo Salazar	602,25
34.770	359	Almería	Antonio Maldonado Sánchez	355,00
34.771	360	Idem	Isaac Molina Pardo	594,75
34.772	361	Idem	Cristóbal Romero Cabrera	146,00
34.775	2.335	Barcelona	José Pagáns Llado	437,75
34.776	2.336	Idem	Emilio Ducastilla Puig	200,00
34.777	1.102	Badajoz	Pablo Leal Casado	623,50
34.778	1.103	Idem	Hipólito Jiménez García	78,75
34.779	1.104	Idem	Juan Fernández Lobato	376,75
34.780	1.105	Idem	Antonio Pazo Romero	303,75
34.781	1.106	Idem	Luis Sancharro Viejo	15,00
34.783	1.108	Idem	Julián Caballero Blanco	370,75
34.784	1.109	Idem	Luis Gil Gansero	353,25
34.785	1.110	Idem	Marcos Cabello Borreguero	162,00
34.786	1.111	Idem	Celestino Castillo Campos	380,25
34.787	922	Huelva	Francisco Quintero Monis	76,00
34.788	923	Idem	Francisco Fernández Carrasco	400,60
34.789	924	Idem	Angel Hernández Mateo	113,50
34.790	925	Idem	Domingo Valle Márquez	235,00
34.791	900	Navarra	Isidro Bermejo Asín	895,25
34.792	901	Idem	Pedro Irigaray Irigaray	875,25
34.793	902	Idem	Jacinto Collado Mirandel	113,50
34.794	903	Idem	Eulalio Sesma Vergara	212,32
34.795	904	Idem	Sebastián Martínez Llorente	449,25
34.796	905	Idem	Manuel Oroz Istúriz	291,75
34.797	906	Idem	Francisco Istúriz Garralda	393,50
34.798	388	Palencia	José Montalvo Redondo	98,75
34.801	230	Pontevedra	Manuel Padín Incógnito	202,75
34.802	231	Idem	Francisco Iban Bresmes	192,25
34.803	695	Salamanca	Antonio Montes Hernández	24,65
34.804	696	Idem	Valentín Santiago de la Mano	152,50
34.805	697	Idem	Nicolás Méndez Alvarez	214,05
34.806	698	Idem	Pablo Fraile Herrero	174,75
34.807	699	Idem	Ramón Cruz Avila	380,00
34.808	700	Idem	Julián Prieto Paniagua	133,75
34.809	701	Idem	Miguel Sastre Garrote	319,00
34.810	702	Idem	Alejandro Cabrero Ratero	96,50
34.811	703	Idem	Jacinto Benito Garrido	318,00
34.812	704	Idem	Juan Sendín García	239,75
34.818	705	Idem	Victor Aparicio Rodríguez	337,00
34.814	431	Zamora	Pedro Gacho de Casas	280,50
34.815	432	Idem	Aquilino de la Calle Andrés	288,00
34.816	433	Idem	Juan de la Torre Cuesta	237,65
34.817	434	Idem	Francisco Luis de los Santos	238,75
34.818	435	Idem	Calixto Alvarez de la Calle	274,25
34.819	436	Idem	Eusebio de la Concepción	233,50
34.820	437	Idem	Dimas Tejada Sastre	98,00
34.821	438	Idem	Nicolás Pérez Salvador	430,25
34.822	265	Alicante	Manuel Hernández Pertusa	210,00
34.823	1.234	Murcia	José Muniera Lucas	455,00
34.824	197	Santa Cruz de Tenerife	Marcelino García Rodríguez	214,50
34.825	198	Idem	Angel López Pérez	135,00
34.826	199	Idem	Antonio Ramallo Febles	279,90
34.827	200	Idem	Antonio Bauza Fullana	250,85
34.828	201	Idem	José Hernández Aracha	300,65
34.829	>	Madrid	Joaquín Calderón Torija	352,00
34.830	279	Alava	Francisco Lapeña Ortiz	264,45
34.831	634	Baleares	Bartolomé Real Restard	446,00
34.832	635	Idem	Matías Camas Roig	377,50
34.833	636	Idem	Juan Alomar Llahres	125,50
34.834	637	Idem	Juan Brunet Bauza	127,85
34.835	1.049	Cáceres	Dámaso Ruano Cáceres	494,75
34.836	1.050	Idem	José Ceballos Abad	45,75
34.837	1.051	Idem	Andrés Sancho Módenas	163,45
34.838	1.052	Idem	Felipe Villalobos Garzón	123,00
34.839	910	Córdoba	José Aranda Pérez	599,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Peetas
34.840	911	Córdoba	D. Víctor Miguel Pérez Tocados	120,50
34.841	912	Idem	José Serrano Villaseca	509,00
34.842	913	Idem	Antonio Calzado Medina	155,00
34.843	914	Idem	José Gomez Nucete	61,50
34.844	915	Idem	Ricardo Calderón Vargas	583,75
34.845	916	Idem	Francisco Vera Vensalá	183,50
34.846	917	Idem	Antonio Romero Luna	608,25
34.847	918	Idem	Rafael Casado García	61,50
34.848	919	Idem	Manuel González Piedrola	112,00
34.849	920	Idem	Manuel Cabrera Cazorla	205,00
34.850	921	Idem	Francisco Caro Gálvez	185,00
34.851	922	Idem	Bartolomé Sosa García	95,20
34.852	923	Idem	Rafael Blanco Mata	303,00
34.853	926	Idem	Enrique Maestre Jiménez	479,50
34.855	928	Idem	Luis Luque Martínez	61,50
34.856	929	Idem	Tomás Frías Ruiz	95,50
34.857	930	Idem	Matías Cañera Herrera	163,10
34.858	931	Idem	Enrique Campos Romero	296,25
34.859	932	Idem	Crescencio García Granado	105,74
34.860	933	Idem	Antonio Mesas Cantado	481,00
34.861	934	Idem	Alfonso Solano Castrillo	419,00
34.862	935	Idem	Feliciano Jurado Muñoz	548,25
34.863	936	Idem	Fernando Coletto León	230,00
34.864	937	Idem	Angel Fernández Muñoz	220,00
34.865	938	Idem	Pedro Cabrera Castillo	532,25
34.866	939	Idem	Miguel Silva García	173,50
34.867	940	Idem	Manuel Maestre Velasco	333,75
34.868	907	Navarra	Ramón Cía Bañuel	426,00
34.869	908	Idem	Matías Blázquez Jiménez	380,25
34.870	>	Madrid	Paulino Mate Ibáñez	167,25
34.871	271	Soria	Dionisio Iglesias Ráuz	268,25
34.872	272	Idem	Juan Caballero Machín	256,50
34.873	273	Idem	León Lafuente Galán	502,00
34.874	274	Idem	Silverio Guarro Marco	277,75
34.876	276	Idem	Nicolás Santa Cruz Ruiz	143,90
34.877	277	Idem	Tomás Cabrerizo Mateo	279,50
34.878	229	Segovia	Wenceslao de Diego Serranes	163,50
34.879	818	Gerona	Esteban Dilmé Ordeix	245,00
34.880	819	Idem	Silvestre Balé Fajula	167,50
34.882	821	Idem	Juan Rovira Bramón	75,50
34.883	822	Idem	José Margot Garriga	501,25
34.884	823	Idem	Juan Oller Isla	197,50
34.885	824	Idem	Antonio Fernández Arzola	433,95
34.887	412	Guipúzcoa	Ramón Pinedo de Rueda	141,25
34.888	246	Guadalajara	Julián Contentientes Garrido	382,75
34.889	465	Ciudad Real	Andrés Pérez Pintado	152,50
34.890	556	Cuenca	Esteban Gisbera Martínez	114,85
34.891	2.323	Barcelona	Crescencio Romea Pérez	356,25
34.892	2.324	Idem	Juan Mateu Jausa	256,00
34.893	2.325	Idem	Vicente Bellver Lluch	160,00
34.894	2.326	Idem	Ramón Ibáñez Sandalinas	579,95
34.895	202	Santa Cruz de Tenerife	Rafael Arjona Revilla	314,75
34.896	>	Madrid	Anastasio Contreras Pérez	290,00
34.897	>	Idem	Canuto Pérez Manero	168,50
34.898	>	Idem	Eusebio Prieto Suárez	248,50
34.899	>	Idem	Francisco Fernández Alvarez	61,00
34.900	>	Idem	Isidro Hernández García	150,00
34.901	723	Vizcaya	Miguel Chamorro Barrera	38,10
34.903	662	Albacete	Bartolomé Jiménez López	475,00
34.904	663	Idem	Jesús González Fajardo	115,00
34.905	664	Idem	Antonio Catalán Andújar	323,00
34.906	665	Idem	José Lorenzo Ramos	135,75
34.907	666	Idem	Antonio Moreno Bautista	444,25
34.908	667	Idem	Esteban Martínez Sánchez	335,00
34.909	668	Idem	Antonio Carretero Morcillo	536,00
34.910	669	Idem	Jesús Moreno Jiménez	308,00
34.911	671	Idem	José Valero Sánchez	415,15
34.912	672	Idem	José Escobar Navarro	232,50
34.913	673	Idem	Juan Jiménez Tendero	184,50
34.914	674	Idem	Epifanio Martínez García	81,80
34.916	639	Baleares	Miguel Grau Trenjol	149,85
34.918	641	Idem	Magín Rames Ferrer	253,50
34.920	557	Cuenca	Benito Ortiz Huerta	87,75
34.921	926	Huelva	Sebastián Sánchez Conde	861,75
34.922	1.239	Murcia	Mariano Pérez Hernández	496,00
34.923	1.240	Idem	Blas Peñalver Ballester	91,00
34.924	1.241	Idem	Pedro Jiménez Fernández	128,50
34.925	1.242	Idem	Teodosio García Ruiz	268,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
34.926	1.243	Murcia	D. Justo Gómez Zapata	511,85
34.927	733	Vizcaya	Vicente Ruiz Martínez	413,25
34.929	641	Teruel	Francisco Marín Navarrete	274,00
34.930	642	Idem	Domingo Gargallo García	173,50
34.931	643	Idem	Manuel Monferrer Salvador	66,00
34.932	644	Idem	Joaquín Guillén Márquez	191,50
34.933	645	Idem	Miguel Adell Sancho	515,00
34.934	646	Idem	Luis Vela Alegre	246,25
34.935	647	Idem	Andrés Aranda Remiro	382,00
34.936	648	Idem	Julián Martínez Murciano	104,69
34.937	649	Idem	Antonio Marcuello Burillo	108,00
34.938	650	Idem	Constantino Herrero Dobón	133,75
34.939	651	Idem	Miguel Mateos Luis	631,50
34.940	652	Idem	Juan Muñoz Martínez	87,00
34.942	654	Idem	Ramón Pérez Martín	255,25
34.943	655	Idem	Juan Ripell Novella	282,50
34.944	656	Idem	Mariano Pellicer Gálvez	375,75
34.945	657	Idem	Sebastián Secanilla Bayod	378,00
34.946	658	Idem	Ramón Morraga Carceller	654,00
34.948	232	Pontevedra	Ramón de Luelmo Barajas	251,25
34.949	233	Idem	Emiliano Repiso Martínez	106,00
34.950	1.235	Murcia	Antonio Conesa Segado	129,75
34.954	726	Castellón	Miguel Belles Casanova	660,75
34.955	727	Idem	Joaquín Querol Giner	407,95
34.956	728	Idem	Ramón Andreu Catalán	161,50
34.957	729	Idem	Joaquín Salvador Ferrer	148,25
34.959	731	Idem	Vicente García Cantabella	61,50
34.960	732	Idem	Joaquín Sánchez Sánchez	271,25
34.961	733	Idem	Tomás Campos Tomás	541,50
34.962	734	Idem	José Juan Tomás	126,75
34.963	735	Idem	Vicente Muñoz Fenollosa	50,00
34.964	736	Idem	Miguel Clemente Clemente	171,25
34.965	737	Idem	Luis Izquierdo Catalán	253,20
34.966	738	Idem	Luis Marín Albert	170,75
34.967	739	Idem	Manuel Alvarez Santullano	92,60
34.968	1.053	Cáceres	Julián Ortega Grande	270,75
34.969	1.054	Idem	Julián Ortes Barbellido	60,25
34.970	1.055	Idem	Pablo Perera Nevado	60,25
34.972	1.057	Idem	Tomás Pestaña Donoso	381,50
34.973	1.112	Badajoz	Juan Gala Trujillo	323,00
34.974	1.113	Idem	Juan Perea Jara	43,75
34.975	1.114	Idem	Juan Perea Jara	493,10
34.976	1.115	Idem	Eduardo Caballero Domínguez	104,75
34.977	1.116	Idem	José Labrador Corrales	379,50
34.978	1.117	Idem	Ricardo Peláez Flores	301,50
34.979	1.118	Idem	Juan Rayego Solomando	197,00
34.982	1.119	Idem	Antonio Lozano Sánchez	473,00
34.981	1.120	Idem	Saturio José León	99,00
34.984	208	Oviedo	Isidro Rodríguez Fernández	273,50
34.985	661	Albacete	Sebastián Blázquez Bravo	13,00
34.986	>	Madrid	Juan Aparicio Aparicio	178,25
34.987	>	Idem	Calixto Díaz Martínez	149,00
34.988	1.495	Sevilla	Antonio Domínguez Zapata	293,55
34.989	1.496	Idem	Miguel Elías Guerro	130,50
34.990	1.497	Idem	Manuel Naranjo López	556,50
34.991	1.498	Idem	Miguel Sánchez Rivera	207,45
34.992	1.499	Idem	Francisco Correa Ruiz	39,00
34.993	1.500	Idem	José Roldán Aguilar	45,00
34.994	1.501	Idem	Antonio Benjumea Sánchez	525,75
34.995	1.502	Idem	Ramón Calvo Ruiz	97,50
34.996	1.503	Idem	Antonio González Vierges	285,00
34.997	1.504	Idem	Lorenzo Acebedo Delgado	138,00
34.999	1.506	Idem	Diego Espinar Zurita	58,00
34.000	1.507	Idem	Miguel Amado Aguilera	176,00
35.001	1.508	Idem	Miguel Rebollo Montañés	61,50
35.002	1.509	Idem	Francisco Sánchez Sánchez	189,45
35.003	1.510	Idem	Cristóbal Ramos Rodríguez	226,25
35.004	1.511	Idem	Antonio Megías Romero	588,50
35.005	1.512	Idem	Antonio Montero Criado	497,00
35.006	1.513	Idem	Antonio Pérez Lledó	384,45
35.007	1.514	Idem	Miguel Martín Cruz	40,60
35.008	1.514-2	Idem	Manuel Borreguero Sánchez	69,00
35.009	1.515	Idem	Ramón Ortega Vázquez	309,50
35.010	1.516	Idem	Manuel Gómez López	309,75
35.011	1.517	Idem	Luis García López	150,75
35.012	1.517-2	Idem	Rafael Alfaro Palma	11,50
35.013	1.518	Idem	Isidro Villalba Bautista	463,50
35.014	1.519	Idem	José Ballesteros Díaz	261,75

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
35.015	1.520	Sevilla	D. Antonio Ramirez Morales	145,00
35.016	1.521	Idem	Juan Verdugo Martin	156,25
35.017	1.522	Idem	Miguel Molina Quijada	130,50
35.018	1.523	Idem	Manuel Robles González	91,50
35.019	1.524	Idem	Antonio Rivera Martín	313,75
35.020	1.525	Idem	Arcadio Rodríguez Morales	66,75
35.021	1.526	Idem	Diego Pedrosa González	414,75
35.023	1.528	Idem	Francisco Caballero Armayones	112,75
35.024	1.096	Granada	Juan Muñoz Sánchez	942,69
35.026	1.098	Idem	José Osorio Berbel	128,00
35.027	1.099	Idem	Antonio Molina Romero	198,00
35.028	1.100	Idem	José Rodríguez Tortosa	146,00
35.029	1.101	Idem	Manuel Alcalá López	154,00
35.030	1.095	Idem	José García Suárez	147,75
35.031	534	Orense	Ricardo Fernández González	403,10
35.032	535	Idem	Constantino Pérez Rodríguez	409,50
35.033	536	Idem	Ramón Gómez Fernández	230,00
35.034	537	Idem	Manuel Méndez González	212,75
35.035	538	Idem	Manuel Farinas Alvarez	195,65
35.036	539	Idem	José Feijóo Vidal	196,00
35.037	540	Idem	Pedro Rodríguez Fernández	256,50
35.038	541	Idem	Luis Barreiro Rodríguez	384,00
35.039	542	Idem	Aniceto Carracedo Carracedo	485,50
35.040	543	Idem	Francisco Guerra Rodríguez	199,50
35.041	544	Idem	José Alvarez González	185,00
35.042	545	Idem	Andrés Vila Puga	169,75
35.043	546	Idem	Isaac Casas González	173,75
35.044	547	Idem	Venerando Boo Romero	230,25
35.045	364	Almería	Salvador Alcoba Sánchez	589,75
35.047	933	Alicante	Vicente Iborra Mayor	174,00
35.048	934	Idem	Alvaro Celestino García	332,90
35.049	935	Idem	Juan Maestro Navarro	186,50
35.050	936	Idem	Alejandro Cerdán Martínez	69,37
35.051	937	Idem	Luis Córdoba Belmonte	422,25
35.052	938	Idem	José García Vila	57,50
35.053	939	Idem	Francisco García Hinares	112,25
35.054	940	Idem	Virgilio Pérez Miralles	121,00
35.055	941	Idem	José Alcázar Brotáns	239,00
35.056	»	Madrid	Faustino Zabalo Legorburu	142,50
35.057	»	Idem	Juan Campos del Toro	134,00
35.058	942	Alicante	Jorge Abad Garrigas	111,50
35.059	943	Idem	Antonio Torregrosa Ferrer	308,00
35.060	944	Idem	Andrés Marhuenda Tendero	403,00
35.061	458	Avila	Eustaquio García García	535,40
35.063	460	Idem	Julián Conde Costa	372,25
35.064	2.338	Barcelona	Tomás Torres Aguilar	145,00
35.065	2.338	Idem	Antonio Vallés Codó	88,75
35.066	558	Cuenca	Manuel Consurbe Ferrer	414,75
35.067	665	Lérida	José Sales Homs	376,50
35.068	666	Idem	Pedro Fo Aguilar	265,00
35.069	667	Idem	Manuel Bardina Oriol	103,00
35.070	669	Idem	Ramón Arqué Pla	485,00
35.071	670	Idem	Juan Arqué Pla	13,50
35.072	379	Palencia	Tomás Maraña Arenillas	258,25
35.073	386	Idem	Enrique Cabrerías Gallegos	319,00
35.074	387	Idem	Emeterio de Celis Ruiz	151,00
35.075	388	Idem	Pedro Romo Suárez	252,00
35.076	389	Idem	Conrado Pariente Pérez	475,50
35.077	390	Idem	Pedro Alonso García	455,00
35.078	391	Idem	Miguel Martín Macho	162,25
35.079	286	Valladolid	Crispulo Ayala López	31,00
35.081	1.449	Valencia	Antonio Sanz Roig	446,25
35.082	1.450	Idem	Francisco España Peris	344,00
35.083	1.351	Idem	Antonio San Andrés Megía	548,00
35.084	1.452	Idem	José Sabater Pérez	613,25
35.085	1.453	Idem	José Ramón Bonilla	309,50
35.086	1.454	Idem	Domingo Estrella Trencó	167,25
35.088	1.456	Idem	Toribio Valero Martínez	369,00
35.089	1.457	Idem	Gabriel Benito Cristóbal	93,25
35.090	1.458	Idem	Francisco Oficial Muñoz	378,00
35.091	1.459	Idem	Francisco Alhors Orts	228,00
35.092	1.460	Idem	Domingo Manzanares Torres	381,00
35.093	»	Madrid	Eduardo Aguilar Díaz	116,00
35.094	»	Idem	Manuel Vázquez López	215,00
35.095	1.461	Valencia	Antonio Calomares Vaquet	153,75
35.097	1.463	Idem	Vicente Donis Voltes	222,50
35.098	1.465	Idem	José García Llin	489,75
35.099	1.466	Idem	Manuel Faubel García	261,15

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTA
Dirección	Delega- ción			— Pesetas
35.100	1.467	Valencia	D. José Burgal Suay	127,18
35.101	1.468	Idem	Gabriel Burriel Hermán	388,00
35.102	1.469	Idem	Mariano Muñoz Morea	471,60
35.103	1.470	Idem	José Santamaría Expósito	189,75
35.104	1.471	Idem	Juan Bautista Ferris	497,85
35.105	925	Huesca	Francisco Pugal Pugal	484,00
35.106	926	Idem	José Ferris Millaruelo	211,75
35.107	927	Idem	José Núñez Alastruey	99,25
35.108	928	Idem	Antonio Lanao Lamora	342,10
35.109	929	Idem	Antonio Murillo Tomás	315,75
35.111	1.244	Murcia	Pedro Ledesma Llamas	659,50
35.112	1.464	Valencia	Pedro Antonio Corrachet Guijo	47,75
35.113	461	Avila	Lucas Sobrino	196,00
35.114	462	Idem	Pedro Barbero Merino	316,75
35.116	464	Idem	Miguel Díaz Rodríguez	171,00
35.117	465	Idem	José Sánchez Jiménez	346,00
35.119	»	Madrid	Justo Manzanares Fernández	127,75
35.121	500	Lérida	José Agustí López	148,05
35.122	664	Idem	Magín Marsa Solsona	548,00
35.123	2.340	Barcelona	José Carbo Más	311,00
35.124	2.341	Idem	Antonio Serra Urgellés	251,50
35.125	2.342	Idem	Jaime Font Font	187,00
35.126	2.343	Idem	José Subater Mur	82,00
35.127	2.344	Idem	Francisco Mora Horta	784,85
35.128	642	Baleares	Gabriel Vich Cerdá	170,50
35.129	643	Idem	Bernardo Molinas Bergas	114,90
35.130	544	Idem	Lorenzo Saló Amengual	157,75
35.132	925	Córdoba	Antonio Portichuelo Rincón	107,00
35.133	941	Idem	Pablo Sánchez Sánchez	61,50
35.134	943	Idem	Antonio Morillo Vera	61,50
35.135	944	Idem	Manuel Ruiz Gáliz	497,60
35.136	945	Idem	Pedro Guerra Santarén	194,50
35.137	946	Idem	Tomás López Caballero	61,50
35.138	947	Idem	Manuel Torrico Gómez	538,50
35.139	948	Idem	Manuel Gómez Sánchez	305,00
35.140	949	Idem	Juan Ramírez Puerto	538,75
35.141	950	Idem	Sebastián Romero Andújar	215,00
35.142	951	Idem	Juan Soto Franco	177,75
35.143	952	Idem	Rafael Marín Ramírez	61,50
35.145	468	Ciudad Real	Valentín Fernández Sánchez	154,00
35.146	1.058	Cáceres	Juan Burgos Jiménez	186,85
35.148	1.060	Idem	Juan Chaparro Carrero	472,00
35.149	1.061	Idem	Francisco Fernández Barra	283,25
35.150	1.062	Idem	Pedro Galán Guerra	190,60
35.153	414	Guipúzcoa	José Alcáin Izaguirre	44,35
35.154	927	Huelva	Justo Andréu Sánchez	145,75
35.155	928	Idem	Manuel Sánchez Benítez	302,52
35.156	524	Jaén	José Fernández González	254,50
35.157	525	Idem	Francisco Segovia Hernández	404,00
35.158	526	Idem	Manuel Cardaña Hombrados	410,00
35.159	527	Idem	Juan Sánchez Expósito	194,60
35.160	528	Idem	Angel Sánchez García	93,00
35.161	529	Idem	Valenciano Tirado Galán	160,25
35.163	531	Idem	Juan Quesada Gómez	135,00
35.164	532	Idem	Juan Milla Abril	182,95
35.165	533	Idem	Juan Cobaleda Romero	193,50
35.166	805	Lugo	Francisco López Guitián	238,00
35.167	806	Idem	Casiano Barreiro Rodríguez	377,85
35.168	807	Idem	Manuel Castro Fernández	269,00
35.169	808	Idem	Reinaldo Guitián Mondelo	95,00
35.170	809	Idem	Amador Lage Sánchez	386,25
35.171	810	Idem	Jesús Requejo Fernández	202,00
35.173	812	Idem	Constantino Sánchez Gayoso	129,25
35.174	813	Idem	Enrique Cereijo Valdés	202,00
35.176	1.246	Murcia	Pedro Calventus Jiménez	420,50
35.177	1.247	Idem	Juan Benedicto Periago	185,00
35.178	1.248	Idem	Rafael Zapata Pérez	86,25
35.179	909	Navarra	Faustino Roncal Arzagüés	173,50
35.180	910	Idem	Andrés Pérez Nayas	256,50
35.181	230	Segovia	Miguel Gil Gómez	330,50
35.182	231	Idem	Santiago Cuesta San Frutos	109,50
35.183	232	Idem	Saturnino Cobos Marinas	71,00
35.184	929	Huelva	Luis Moreno Franco	47,80
35.185	930	Idem	Manuel López Moreno	173,75
35.186	931	Idem	Manuel Gil Vázquez	200,60
35.187	932	Idem	Ramón Flores Fernández	132,50
35.188	423	Guipúzcoa	José Echániz Alberdi	237,25
35.189	248	Guadalajara	Leandro Monge Marín	375,10

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			— Pesetas
35.190	559	Cuenca .....	D. Francisco Moreno López .....	294,40
35.191	560	Idem.....	Celestino González Ibáñez .....	119,75
35.192	2.345	Barcelona .....	Daniel Elías Elías .....	130,75
35.193	2.346	Idem.....	José Güell Escola .....	591,70
35.194	2.347	Idem.....	José Planells Andréu .....	445,55
35.195	2.348	Idem.....	Francisco Orts Castelló .....	431,30
35.196	2.349	Idem.....	Juan Peralta Cano .....	355,00
35.197	2.350	Idem.....	Magín Matéu Güell .....	55,60
35.198	1.123	Badajoz .....	José Sánchez Miranda .....	294,35
35.199	1.124	Idem.....	José Lorenzo Miguel .....	305,00
35.200	1.125	Idem.....	Antonio Pérez Castilla .....	74,70
35.201	1.126	Idem.....	Matías López Torres .....	152,25
35.202	1.127	Idem.....	Martín Castillo Paniagua .....	145,00
35.203	1.128	Idem.....	Eduardo Cabezas Castañeda .....	403,75
35.204	1.129	Idem.....	Amalio Barroso Casado .....	222,00
35.205	»	Madrid .....	Santos Navarro Conde .....	163,15
35.206	672	Lérida .....	Facundo Codony Piro .....	438,50
35.207	1.102	Granada .....	Antonio Martín Pérez .....	292,25
35.208	1.103	Idem.....	Antonio Manjón Fernández .....	450,00
35.209	1.104	Idem.....	Antonio García Cuesta .....	436,75
35.210	1.105	Idem.....	Emilio Martín Rodríguez .....	437,00
35.212	1.107	Idem.....	Rafael Corpas Flores .....	595,00
35.213	814	Lugo .....	Jesús López López .....	280,95
35.214	815	Idem.....	José Cordero Valcárcel .....	239,00
35.215	816	Idem.....	Severino Balseiro Villares .....	201,25
35.216	817	Idem.....	Eduardo Castro Saá .....	185,25
35.217	818	Idem.....	Sotero Osorio Gómez .....	217,25
35.218	819	Idem.....	Angel de la Torre Incógnito .....	322,45
35.219	820	Idem.....	Severino Heras Prado .....	235,50
35.220	821	Idem.....	Manuel López Montes .....	239,00
35.221	822	Idem.....	José Fernández López .....	143,00
35.222	823	Idem.....	Pedro Arias Tejeiro .....	245,75
35.223	392	Palencia .....	Aquilino Cosío Ramírez .....	268,75
35.224	393	Idem.....	Daniel Saleño Díez .....	98,50
35.225	394	Idem.....	Mariano Martínez López .....	388,50
35.226	395	Idem.....	Pablo Montero Fraile .....	102,00
35.227	825	Gerona .....	Jaime Sala Coma .....	41,25
35.228	826	Idem.....	Joaquín Franch Trías .....	105,00
35.229	827	Idem.....	José Vehi Mitja .....	156,50
35.230	828	Idem.....	Joaquín Pujados Font .....	417,75
35.231	829	Idem.....	Juan Geli Parada .....	108,75
35.232	830	Idem.....	Joaquín Planas Reixach .....	260,25
35.233	831	Idem.....	Marcelino Egea Abuelo .....	251,50
35.235	»	Madrid .....	Mariano Fernández y Sanz .....	141,00

Madrid, 1 de Agosto de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno ordinario que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

Número de la Dirección	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — Pesetas
89.424	Pinar del Río.....	D. José Díez Cabadas .....	300,70
89.425	Idem.....	José Atela Mena .....	194,05
91.197	Idem.....	Ambrosio Alvarez García .....	344,05
91.199	Idem.....	Severo Pérez Pérez .....	206,35
91.200	Idem.....	Serapio Duarte Alonso .....	268,85
91.302	Idem.....	Epitanio Suárez Rodríguez .....	407,90
91.304	Idem.....	Jacinto Valdés Torres .....	375,50
91.306	Idem.....	Miguel Hernández Cáceres .....	245,25
91.307	Idem.....	Porfirio Cuesta .....	317,65

Madrid, 1 de Agosto de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCION GENERAL  
DE CORREOS Y TELEGRAFOS****SECCION DE CORREOS***Personal.*

*Relación de los individuos nombrados en 29 para los destinos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 12 de Julio último:*

Domingo Róglero García, cartero de Nancláres (Alava).  
Francisco Mendoza Marquínez, ídem de Ollavarre (ídem).  
Isidoro Cremades Berenguer, ídem de Hondón de las Nieves (Alicante).  
Juan Casado Sánchez, peatón de Murto a Benevert (ídem).  
Angel Cuesta Espinosa, ídem de Tablada a Bañuelos de Rudrón (Burgos).  
Juan Alonso Baza, cartero de Arroyo Malpartida (Cáceres).  
Leonardo Tovar Cruz, peatón de la carretera de Tejada a Pasarón (ídem).  
Ignacio Moreno Muñoz, cartero de Pasarón (ídem).  
Antonio Velázquez Sánchez, ídem de Facinas (Cádiz).  
Ramón Milián Oliver, ídem de Olocán del Rey (Castellón).  
Petronilo Navarro Arribas, peatón de Herencia a Puerto Lápiche (Ciudad Real).  
Nicasio Da Torre Vidal, cartero de Tirteafuera (ídem).  
Saturnino Rodríguez Maturana, peatón de Carballo a Malpica (Coruña).  
Antonio Real Real, cartero de Almarcha (Cuenca).  
Juan Ruat Fuster, ídem de La Tallada (Gerona).  
José Rotllán Cruañes, ídem de Calonge (ídem).  
Jacinto Ripoll Permañer, ídem de Osor (ídem).  
Juan Moreno Martín, peatón de Torbiscón a Castara (Granada).  
José Arana García, ídem de Cádiz a Navila (ídem).  
José Rueda Peral, ídem de Cádiz a Timar (ídem).

Agustín Rodríguez Fuentes, ídem de Cádiz a Juviles (ídem).

León Herranz Herranz, ídem de Arangocillo a Torrémocha del Pinar (Guadalajara).

Manuel Capalvo Nerín, peatón de Lacort a Lacort (Huesca).

Pedro del Cojo Alonso, cartero de Barmiedo (León).

Juan Bello Merayo, ídem de Lago de Carucedo (ídem).

Hermenegildo Fernández San Martín, ídem de Santa Catalina (ídem).

Quintelo González Rodríguez, ídem de Lois (ídem).

Baldomero Botas Palacio, ídem de Val de San Román (ídem).

Juan Aller Alvarez, peatón de Quintana del Castillo a Palaciosmil (ídem).

Baldomero Morera Eguren, ídem de Torrecilla de Cameros a Nestares (Logroño).

Félix Urcey García, cartero de Alsanco (ídem).

Francisco San Idefonso González, ídem de Azagra (Navarra).

José Rey Leirado, peatón de Cospeito a Villalba (Lugo).

Maximino Rojas Ezandi, cartero de Burgui (Navarra).

Eulogio González Santos, ídem de Santo Tomé de Freijeiro (Pontevedra).

Pedro Rodríguez Deben, ídem de Castrelo (ídem).

Faustino Blanco Incógnito, ídem de Valga (ídem).

José Coucedo Brea, ídem de Ribela (ídem).

José Grama Francos, ídem de Rioseco (Santander).

Pascual de Diego Gómez, ídem de Hinojosas (Segovia).

Isaac Hoz Gil, ídem de Turrubuelo (ídem).

Juan Muñoz Espiño, ídem de Gereña (Sevilla).

Manuel Alfaro Pérez, ídem de Coria del Río (ídem).

Melitón Diego González, ídem del Empalme de Cádiz (ídem).

Vicente Gómez Serrano, ídem de Minas de la Reunión (ídem).

Ceferino Izquierdo Caballero, peatón de Almazán a Logares del Monte (Soria).

Manuel Monfort Martínez, ídem de Tortosa a San Lorenzo o Arrabal de la Leche (Tarragona).

Eusebio Carrió Faz, cartero de Vallanca (Valencia).

Roberto Madroño Hernández, ídem de Gomeznarro (Valladolid).

Alejo Balbuena Villagra, ídem de Becilla de Valderaduey (ídem).

Angel González Venta, peatón de Tabara a Riofrío y Sarracín (Zamora).

José Gelado Rfo, ídem de Fonfría a Videmala (ídem).

Enrique Villanova Rueda, cartero de Fonfría (ídem).

Abdón Santos González, peatón de Mombuey a Manzanal de Abajo (ídem).

Juan Monge Balda, ídem de Santa Eulalia de Gállego a Sierra Estronad (Zaragoza).

Luis Peña González, cartero de Pinseque (ídem).

Madrid, 1.º de Agosto de 1919.—El Director general, Juan José Ruano.

**INSPECCION GENERAL  
DE SANIDAD***CIRCULAR*

Siendo preciso que por los Municipios del reino se dé exacto cumplimiento al Reglamento general de Mataderos de 5 de Diciembre último, se servirá V. S. exigir en los Ayuntamientos de su provincia la comprobación de haber implantado el servicio que preceptúa el Reglamento citado, en el plazo de seis meses que señala en su artículo 89, y, en caso contrario, se impongan las correcciones que se marcan en el artículo 90 del citado Reglamento, participando a este Ministerio el resultado obtenido.

Asimismo no merecerán la aprobación de V. S. los presupuestos municipales de aquellos Ayuntamientos que dejen de cumplir cualquiera de los preceptos del Reglamento repetido.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y fines que se interesan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1919.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

A los Gobernadores civiles de todas las provincias de España y Comandantes generales de Campo de Gibraltar, Ceuta y Melilla.